

Santiago, de 06 de marzo de 2023

PREGUNTAS Y RESPUESTAS BASES DE CONCURSO

BASES 1° DE LA ACELERADORA DE HIDRÓGENO VERDE: APOYO EN DESARROLLO DE FACTIBILIDAD

Mediante el presente documento se actualizan las preguntas y respuestas de las bases 1° de la Aceleradora de Hidrógeno Verde: Apoyo en desarrollo de factibilidad, incorporando preguntas faltantes debido a un error de la Agencia (desde la pregunta 42 en adelante).

N	Pregunta referente al concurso	Respuesta
1	En caso de que el proyecto genere patentes, ¿La agencia también será dueña de éstas?	<p>Remítase al numeral 9 de las Bases del Concurso, que indica:</p> <p>“La Agencia Chilena de Eficiencia Energética y la Subsecretaría de Energía serán dueños exclusivos de los derechos intelectuales y patrimoniales sobre toda documentación o información de cualquier índole, incluida información técnica, bases de datos, sistemas de computación y software, transcripciones, pautas, documentación preparatoria y cualesquiera otros datos que se entreguen al consultor para la ejecución de los servicios objeto de esta licitación por cualquier medio, sea oral o escrito, verbal, visual o mediante demostraciones, incluyéndose documentos impresos y/o formatos de archivos electrónicos, y en general toda información entregada en cualquier soporte, sea magnético, electrónico, físico u otros tecnológicos que existan o llegasen a existir durante la ejecución de los servicios.”</p>
2	¿Puede aplicar como beneficiario/consultor una empresa internacional o es requerimiento tener RUT chileno?	<p>Referido al postulante, remítase al numeral 2 de la Circular Aclaratoria N°2 del Concurso, que indica:</p> <p>“El postulante deberá ser una organización que tributa y esté constituida en Chile.”</p> <p>Respecto al consultor, remítase al numeral 1 de la Circular Aclaratoria N°2 del Concurso, que indica:</p> <p>“La empresa consultora debe ser una organización que tributa y esté constituida en Chile.”</p>

N	Pregunta referente al concurso	Respuesta
3	<p>¿Se requiere una antigüedad mínima de la empresa beneficiaria o consultora?</p>	<p>Las Bases del Concurso no indican una antigüedad mínima de la empresa beneficiaria o consultora. Sin embargo, cabe señalar que, de acuerdo con el numeral 6.3.1.3 de las Bases del Concurso, la experiencia de la empresa consultora corresponde a uno de los criterios de la evaluación.</p>
4	<p>Queremos saber cuál será el porcentaje de cofinanciamiento máximo para la segunda etapa del concurso.</p>	<p>El cofinanciamiento de la segunda etapa del concurso será regulado en la Base respectiva.</p>
5	<p>¿Para la postulación a la Aceleradora de hidrógeno verde, la empresa postulante puede ser igual a la empresa consultora? bajo el mismo RUT.</p>	<p>De acuerdo con el numeral 3 de la Circular Aclaratoria N°2 del Concurso:</p> <p>“La empresa postulante no puede ser la misma que el consultor de ingeniería, es decir, no pueden ser la misma persona jurídica, ni tener el mismo RUT. La empresa postulante y el consultor de ingeniería no pueden ser personas jurídicas relacionadas ni pertenecer al mismo holding”</p>
6	<p>¿Si mi proyecto desea sustituir el uso de GN en horno industrial por H2V, debería postular a tipología “solo consumo” sin preocuparme cual sería la procedencia del hidrogeno? ¿Es decir, sin considerar las distancias de donde provenga el H2V?</p>	<p>De acuerdo con la Tabla 2 del numeral 3.1 de las Bases del Concurso, un proyecto de tipología A. Solo consumo H2V, contempla los siguientes temas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • “Consumo de H2V como reemplazo de un energético.” • “Requiere suministro de H2V de una tercera parte.” • “Implementaciones que demuestren un abastecimiento de H2.” <p>Por lo tanto, si su proyecto contempla “solo consumo” debe postular a la Tipología A. De todas maneras, se hace hincapié que un proyecto que contempla “solo consumo” requiere suministro de H2V de una tercera parte.</p> <p>Respecto a la distancia de donde provenga el H2V, no es un elemento limitado por las Bases del Concurso.</p>

N	Pregunta referente al concurso	Respuesta
7	Entiendo que la ingeniería de perfil es requisito para postular, al respecto ¿existe algún criterio concreto para el nivel de avance de la ing. de perfil requerido por la aceleradora?	Remítase al numeral 6.2.1 de las Bases del Concurso, que indica: “El grado de avance evaluado por la Comisión Evaluadora es igual o superior a una ingeniería conceptual o de perfil”.
8	¿Quién postula es el beneficiario final ej: Puerto, siderúrgica etc.? o puede ser la empresa de ingeniería responsable de la ing básica en asociación con el beneficiario final? En concepto de proyectos aceptado "otros": estamos impulsado un centro de competencia para realizar reconversiones (retrofit) de transporte pesado a Hidrógeno, ya contamos con convenios con centros de transferencia de Alemania, cliente final y universidades, nosotros como Directores del proyecto, donde el foco principal es reconversión pesada y en ese contexto, certificar competencias técnicas para H2 para futuros profesionales necesario para soportar dicha reconversión.. Gracias	Respecto a quién debe postular al programa, remítase al numeral 4.3, que indica: “La organización postulante deberá coordinar previamente con una oficina de ingeniería, consultor de ingeniería, u otro, el acompañamiento en la postulación, siendo la organización postulante la responsable de la postulación y la responsable del vínculo entre empresa/organización-consultor ingeniería”. Respecto a las aplicaciones y tipo de proyecto, remítase a las Tablas 1 y 2 del numeral 3.1 de las Bases del Concurso.
9	La empresa de ingeniería o consultora que ejecutará la ingeniería básica, puede ser al mismo tiempo la empresa que comercializará el servicio (producto de la ingeniería básica) que hará uso de Hidrógeno verde?, o ¿el usuario final debe ser otra empresa diferente?	De acuerdo con el numeral 3 de la Circular Aclaratoria N°2 del Concurso: “La empresa postulante no puede ser la misma que el consultor de ingeniería, es decir, no pueden ser la misma persona jurídica, ni tener el mismo RUT. La empresa postulante y el consultor de ingeniería no pueden ser personas jurídicas relacionadas ni pertenecer al mismo holding”.
10	¿Qué requisitos mínimos deben tener la empresa final que hará uso del hidrógeno en un servicio determinado a comercializar?	La empresa postulante será evaluada de acuerdo con los criterios de evaluación y presentación del proyecto. Respecto a los criterios de evaluación , remítase al numeral 6.3.1 de las Bases de Concurso.

N	Pregunta referente al concurso	Respuesta
11	<p>¿Tienen un listado de empresas consultoras homologadas por la Agencia de Sostenibilidad Energética?</p>	<p>Remítase al numeral 4.3 de las Bases del Concurso, que indica:</p> <p>“La Agencia no proveerá información de alternativas de consultor para la postulación, esto deberá ser de responsabilidad de cada postulante.”</p>
12	<p>¿Pueden detallar el alcancé de las alianzas estratégicas? ¿Es válido que una alianza estratégica sea una empresa que ya fue beneficiado el año pasado?</p>	<p>Remítase al numeral 6.3.1.2 de las Bases del Concurso, que indica:</p> <p>“Por Alianza(s) Estratégica(s) se entenderá(n), a cualquier acuerdo, contrato, MOU, o de lo contrario una demostración de interés por parte de cada actor considerado en el proyecto siguiendo el al anexo 7. Se entenderá por Alianza(s) Estratégica(s) Total a aquellas que abarcan la totalidad de elementos de la cadena de valor del proyecto presentado y parcial en caso de faltar algún elemento de la cadena de valor. Estas deberán estar reflejadas en el Anexo 7”.</p> <p>Respecto a si es válido que una alianza estratégica sea una empresa que ya fue beneficiario el año pasado, remítase al numeral 3 de las bases del concurso, que indica:</p> <p>“Participantes de la primera versión de la Aceleradora de Hidrógeno Verde que no hayan recibido cofinanciamiento podrán postular al programa AH2V 2023. Sin embargo, los actuales beneficiarios de la primera versión de la Aceleradora no podrán postular.”</p>
13	<p>Consulta 1: Respecto de los anexos de bases del concurso, favor aclarar de qué manera se debe identificar en carta de compromiso, formularios y otros, a un conjunto de varias empresas que realicen presentación de postulación.</p>	<p>De acuerdo con el numeral 4.1.1 de las Bases de Concurso, se debe identificar a un conjunto de varias empresas que realicen la presentación de postulación completando el anexo 7 (Carta de compromiso de alianza estratégica) y el anexo 6 (Carta demostración de interés por tipo de proyecto a desarrollar). Este último debe ser completado en el caso de corresponder a un proyecto de tipología A o C, según la Tabla 2 del numeral 3.1 de las Bases del Concurso. Adicionalmente, de acuerdo con el numeral 4.2, se deben detallar las alianzas estratégicas en la presentación del proyecto.</p>

N	Pregunta referente al concurso	Respuesta
14	Consulta 2: Respecto de las bases del concurso, favor precisar de qué manera se debe respaldar para la presentación de postulación, la existencia de una coordinación con consumidores finales y/o coordinación entre productor y consumidor.	De acuerdo con el numeral 4.1.1 1 de las Bases de Concurso, se debe identificar a un conjunto de varias empresas que realicen la presentación de postulación completando el anexo 7 (Carta de compromiso de alianza estratégica) y el anexo 6 (Carta demostración de interés por tipo de proyecto a desarrollar). Este último debe ser completado en el caso de corresponder a un proyecto de tipología A o C, según la Tabla 2 del numeral 3.1 de las Bases del Concurso. Adicionalmente, de acuerdo con el numeral 4.2, se deben detallar las alianzas estratégicas en la presentación del proyecto.
15	¿Cuáles fuentes de energías están definidas para utilizar? (renovables, SEN)	De acuerdo con el numeral 3.1 de las Bases del Concurso, “Cabe destacar que en el corto plazo se apunta al consumo de hidrógeno sin distinción de su origen, pero a su vez, se establecerá entre los actores seleccionados el compromiso para la adopción de hidrógeno verde en etapas posteriores a este proyecto”. Por lo tanto, las bases no definen fuentes de energías a utilizar al momento de postular.
16	¿Se pueden externalizar los servicios de ingeniería básica de obras civiles u otro servicio de parte del consultor?	De acuerdo al numeral 4.3, el consultor puede externalizar los servicios de ingeniería básica de obras civiles u otro servicio para dar cumplimiento al desarrollo de la ingeniería básica.
17	¿Qué tipo de vínculo/documento se requiere para demostrar alianza entre el consultor y los proveedores en toda la cadena de valor? (Para obtener los 5 puntos del ítem Alianza estratégica)	Remítase a los anexos 6 y 7, y numeral 6.3.1.2 de las Bases del Concurso. La responsabilidad de demostrar una alianza estratégica recae en la empresa postulante, no en el consultor. Adicionalmente, en caso de contar con MOU o documento similar se debe adjuntar en postulación.
18	¿Qué tipo de vínculo o contrato se requiere para establecer un compromiso entre el productor de hidrogeno y el consumidor de hidrógeno? En el caso que se postule un proyecto de solo producción de hidrogeno.	Para establecer un compromiso entre el productor de hidrógeno y el consumidor de hidrógeno debe completar el anexo 6 de las Bases del Concurso.

N	Pregunta referente al concurso	Respuesta
19	¿El consultor puede colaborar como futuro desarrollador del proyecto y/o como inversionista?	No se observa pregunta atinente a la Bases de Concurso.
20	Dado que en febrero muchos trabajadores salen de vacaciones, ¿será posible extender el período de presentación de propuestas?	<p>Remítase al numeral 2 de la Circular Aclaratoria N°1 del Concurso, que amplía el plazo de postulación, indicando los siguiente:</p> <p>“El proceso de postulación estará abierto desde las 12:00 horas del día 20 de enero del 2023 y hasta las 14:00 horas del día 13 de marzo del 2023, En caso de que una misma empresa envíe más de una postulación para un mismo proyecto se considerará la postulación con fecha presentada más reciente.”</p>
21	Favor evaluar extensión de plazo ya que febrero es un mes complejo por vacaciones.	<p>Remítase al numeral 2 de la Circular Aclaratoria N°1 del Concurso, que amplía el plazo de postulación, indicando los siguiente:</p> <p>“El proceso de postulación estará abierto desde las 12:00 horas del día 20 de enero del 2023 y hasta las 14:00 horas del día 13 de marzo del 2023, En caso de que una misma empresa envíe más de una postulación para un mismo proyecto se considerará la postulación con fecha presentada más reciente.”</p>
22	¿Es necesario considerar las obras civiles y memoria de cálculo sísmico para la postulación? ¿Se puede subcontratar ese servicio por parte de la consultora? ¿Es necesario entregar todo lo que pide el anexo 12?	<p>De acuerdo al numeral 4.2 de las Bases de Concurso, para la postulación no es necesario considerar las obras civiles y memoria de cálculo sísmico. Sin embargo, de acuerdo con el numeral 6.5.5.1, se debe considerar obras civiles durante el desarrollo de la ingeniería básica debe estar incluido.</p> <p>Respecto a subcontratar un servicio por parte de la empresa consultora, de acuerdo al numeral 4.3, el consultor puede externalizar los servicios de ingeniería básica de obras civiles u otro servicio para dar cumplimiento al desarrollo de la ingeniería básica.</p>

N	Pregunta referente al concurso	Respuesta
		<p>Por último, de acuerdo al Anexo 12, es necesario cotizar mínimo los ítems referenciales que éste detalla. Es posible ampliar el anexo 12 en ítems que se estimen convenientes.</p>
23	<p>¿Es posible modificar el anexo 12?</p>	<p>Referido al anexo 12 de las Bases del Concurso, es necesario cotizar todos los ítems referenciales como mínimo. Es posible ampliar el anexo 12 en ítems que se estimen convenientes.</p>
24	<p>¿Quién debe presentar el proyecto a la SEC?, ¿El consultor o la empresa adjudicada?</p>	<p>Remítase al numeral 2.3 punto g), de las Bases del Concurso.</p>
25	<p>¿La empresa adjudicada puede actuar como consultor y desarrollar su propia ingeniería básica?</p>	<p>De acuerdo con el numeral 3 de la Circular Aclaratoria N°2 del Concurso:</p> <p>“La empresa postulante no puede ser la misma que el consultor de ingeniería, es decir, no pueden ser la misma persona jurídica, ni tener el mismo RUT. La empresa postulante y el consultor de ingeniería no pueden ser personas jurídicas relacionadas ni pertenecer al mismo holding”.</p>
26	<p>Referente al anexo 12 ¿pueden desarrollarse parte de los documentos y planos por parte de la empresa adjudicada y no ser considerados en la cotización del consultor?</p>	<p>De acuerdo al anexo 12 de las Bases del Concurso, la empresa adjudicada puede desarrollar parte de los documentos y planos y no ser considerados en la cotización del consultor. Sin embargo, estos documentos deberán ser incorporados estrictamente en el informe final de ingeniería básica que emite el consultor.</p>
27	<p>Punto 6.6.3, se comenta que la empresa adjudicada debe participar en las actividades a), c), d), e), f), h), i) del numeral 2.3, sin embargo, no existe la actividad “i”, favor confirmar.</p>	<p>Remítase al numeral 4 de la Circular Aclaratoria N°2 del Concurso, donde se corrige el punto señalado y se indica:</p>

N	Pregunta referente al concurso	Respuesta
		<p>“La Empresa adjudicada deberá participar de las actividades a), c), d), e), f), g) y h) de acuerdo con el numeral 2.3.”</p>
28	<p>Si existe algún cambio en el alcance entre la ingeniería conceptual presentada en la postulación y la ingeniería básica desarrollada en la etapa 1, ¿en qué instancia debe ser informado?</p>	<p>Remítase al numeral 6.6.4 de las Bases del Concurso, que indica:</p> <p>“En el caso que una vez adjudicada una Postulación se requiera una modificación deberá ser notificada a la Agencia a través del formulario web y ésta deberá mantener o mejorar ligeramente las prestaciones del proyecto original con el objeto de que esta pueda evaluar para luego autorizar o rechazar la modificación. La aprobación o rechazo por parte de la Agencia será notificada por correo electrónico al representante legal de la empresa Beneficiaria, del Consultor y al Jefe de Proyecto designado.</p> <p>En el caso de no notificar el cambio a la Agencia o no contar con la aprobación, se corre el riesgo de perder el cofinanciamiento por no mantener las condiciones de la Postulación y adjudicación.</p> <p>Los Proyectos tampoco podrán ser modificados de tal manera que incumplan con las Bases de Concurso o que cambien las condiciones de adjudicación bajo las cuales se les entregó el beneficio.”</p>
29	<p>¿Cuál es el contenido específico de la ingeniería básica que se considera en la Etapa 1 de la Aceleradora?</p>	<p>Remítase a numeral 6.5.5.1 de las Bases del Concurso, que indica:</p> <p>“El total cumplimiento del desarrollo de la ingeniería básica deberá contener, a lo menos, todos los ítems descritos en el anexo 12.”</p>
30	<p>¿Una empresa que fue beneficiaria de la primera versión de la Aceleradora, pero que finalmente tuvo que renunciar al beneficio y fue desadjudicada oficialmente, puede postular al programa AH2V 2023?</p>	<p>Remítase al numeral 3 de las Bases del Concurso, que indica:</p> <p>“Participantes de la primera versión de la Aceleradora de Hidrógeno Verde que no hayan recibido cofinanciamiento podrán postular al programa AH2V 2023.”</p>

N	Pregunta referente al concurso	Respuesta
31	<p>En el punto 3.1 de las bases se indica “Los proyectos que pueden entrar al programa son aquellos que muestran un estado de desarrollo igual o superior a una factibilidad, y que por tanto cuentan con la información técnica que les permita avanzar en el desarrollo de la ingeniería básica para la implementación”. ¿Es posible tener más detalles del contenido de la “factibilidad” solicitada?</p>	<p>Remítase al numeral 6.2.1 de las Bases del Concurso, que indica:</p> <p>“El grado de avance evaluado por la Comisión Evaluadora es igual o superior a una ingeniería conceptual o de perfil”.</p>
32	<p>¿La empresa consultora puede participar en más de una postulación? En esta Etapa 1 una misma empresa consultora ¿Se puede adjudicar dos o más proyectos?</p>	<p>Respecto a si una misma empresa consultora puede participar en dos o más proyectos, remitirse al numeral 3 de la Circular Aclaratoria N°2, que indica:</p> <p>“Durante la etapa 1, la empresa consultora puede desarrollar dos o más proyectos.”</p> <p>De acuerdo con el numeral 3 de las Bases del Concurso, se aclara que la empresa postulante es la adjudicada.</p>
33	<p>¿Es completamente necesario que el Anexo 7 Formato Descripción Alianza Estratégica, sea firmado por el representante legal de las organizaciones en alianza?</p>	<p>De acuerdo con el anexo 7 de las Bases del Concurso, el anexo 7 debe ser firmado por el representante legal de las organizaciones en alianza.</p>
34	<p>Debido a que la Aceleradora fue lanzada en fecha de vacaciones y que la preparación de la postulación requiere la coordinación entre diferentes empresas, y firmas y aprobaciones de distintas áreas. ¿Es posible que se otorgue más plazo para presentar las propuestas? (más allá del 5 de marzo)</p>	<p>Remítase al numeral 2 de la Circular Aclaratoria N°1 del Concurso, que amplía el plazo de postulación, indicando los siguiente:</p> <p>“El proceso de postulación estará abierto desde las 12:00 horas del día 20 de enero del 2023 y hasta las 14:00 horas del día 13 de marzo del 2023, En caso de que una misma empresa envíe</p>

N	Pregunta referente al concurso	Respuesta
		<p>más de una postulación para un mismo proyecto se considerará la postulación con fecha presentada más reciente.”</p>
35	<p>Se solicita que se extienda el plazo de recepción de propuestas en, al menos, 2 semanas.</p>	<p>Remítase al numeral 2 de la Circular Aclaratoria N°1 del Concurso, que amplía el plazo de postulación, indicando los siguiente:</p> <p>“El proceso de postulación estará abierto desde las 12:00 horas del día 20 de enero del 2023 y hasta las 14:00 horas del día 13 de marzo del 2023, En caso de que una misma empresa envíe más de una postulación para un mismo proyecto se considerará la postulación con fecha presentada más reciente.”</p>
36	<p>Para el caso de un postulante seleccionado para la Etapa 1, y según los resultados que arroje que estudio de ingenierías básicas, ¿Es posible acortar o modificar lo que se presentará a la Etapa 2?</p>	<p>Remítase al numeral 6.6.4 de las Bases del Concurso, que indica:</p> <p>“En el caso que una vez adjudicada una Postulación se requiera una modificación deberá ser notificada a la Agencia a través del formulario web y ésta deberá mantener o mejorar ligeramente las prestaciones del proyecto original con el objeto de que esta pueda evaluar para luego autorizar o rechazar la modificación. La aprobación o rechazo por parte de la Agencia será notificada por correo electrónico al representante legal de la empresa Beneficiaria, del Consultor y al Jefe de Proyecto designado.</p> <p>En el caso de no notificar el cambio a la Agencia o no contar con la aprobación, se corre el riesgo de perder el cofinanciamiento por no mantener las condiciones de la Postulación y adjudicación.</p> <p>Los Proyectos tampoco podrán ser modificados de tal manera que incumplan con las Bases de Concurso o que cambien las condiciones de adjudicación bajo las cuales se les entregó el beneficio.”</p>

N	Pregunta referente al concurso	Respuesta
37	<p>Entendiendo una empresa con múltiples locaciones que utilizan un mismo tipo de maquinaria, ¿es posible considerar un estudio de ingeniería para varias locaciones? Esto con la idea de comprender en qué locación es más conveniente comenzar a utilizar el hidrógeno como combustible, y luego presentar a la Etapa 2 la locación que mejor calificada se encuentre.</p>	<p>De acuerdo con el numeral 2 de las Bases del Concurso, el estudio de locaciones no se encuentra dentro de los alcances de la etapa 1.</p>
38	<p>¿Puede un proyecto presentar más de una tipología de aplicación dentro de un mismo sector?</p>	<p>Remítase al numeral 3 de las Bases del Concurso, que indica:</p> <p>“Cada empresa podrá postular todos los proyectos que estime, no obstante, sólo podrá ser seleccionado máximo un proyecto por empresa postulante y cada proyecto debe corresponder con una sola aplicación.”</p>
39	<p>¿Es posible acotar la participación a la Etapa 2 a una sola tipología de aplicación, en caso de haber participado de la Etapa 1 con más de una tipología de aplicación?</p>	<p>Remítase al numeral 3 de las Bases del Concurso, que indica:</p> <p>“Cada empresa podrá postular todos los proyectos que estime, no obstante, sólo podrá ser seleccionado máximo un proyecto por empresa postulante y cada proyecto debe corresponder con una sola aplicación.”</p>
40	<p>Favor confirmar si considerarán el inicio de la cadena de valor desde la generación de energías renovables, o desde de la generación de hidrógeno a partir de dichas energías.</p>	<p>De acuerdo con el numeral 3.1 de las Bases del Concurso, que indica:</p> <p>“Cabe destacar que en el corto plazo se apunta al consumo de hidrógeno sin distinción de su origen, pero a su vez, se establecerá entre los actores seleccionados el compromiso para la adopción de hidrógeno verde en etapas posteriores a este proyecto.”</p> <p>Se hace hincapié que, en esta instancia no se evaluará la procedencia del hidrógeno. De todas maneras, dentro de los elementos de la cadena de valor para generar hidrógeno deberá incluirse la fuente energética.</p>

N	Pregunta referente al concurso	Respuesta
41	Agradeceríamos considerar segunda ronda de consultas.	No se observa pregunta atinente a la Bases de Concurso.
42	En caso de tener realizada la ingeniería básica de un proyecto correspondiente a una de las tipologías incluidas en las Bases de la Etapa 1 y querer postular directamente a la Etapa 2, ¿se deben incluir todos los Anexos y además, todos los documentos que aparecen en el Anexo 12?	<p>Las condiciones de la etapa 2 estarán reguladas por otro documento llamado “Bases Etapa N°2”.</p> <p>Se hace hincapié en que en caso de querer postular a la Etapa 1, se deben incluir todos los Anexos para postular.</p> <p>Respecto a incluir todos los documentos que aparecen en el Anexo 12, remítase al numeral 3 de la Circular Aclaratoria N°2, que indica:</p> <p>“Si una organización postula con la ingeniería básica ya desarrollada deberá presentar esos antecedentes para validar (comisión evaluadora) que el desarrollo es el suficiente para ser considerada como ingeniería básica para una implementación y para la solicitud de permiso e inscripción de proyecto ante la SEC”.</p>
43	Si la documentación entregada no está completa para participar directamente en la Etapa 2, ¿el proyecto queda excluido automáticamente o puede optar a ser incluido en la Etapa 1?	Las condiciones de la etapa 2 estarán reguladas por otro documento llamado “Bases Etapa N°2”.
44	Las Bases de la Etapa 2 se publicarán una vez finalizada la Etapa 1, ¿eso sería 4,5 meses después del 5 de marzo de 2023?	<p>Las condiciones de la etapa 2 estarán reguladas por otro documento llamado “Bases Etapa N°2”.</p> <p>No se tiene fecha para la publicación de las bases de la Etapa 2.</p>
45	¿Una empresa puede postular o participar en más de un proyecto?	<p>Si se refiere a una empresa postulante, el numeral 3 de las Bases del Concurso indica que:</p> <p>“Cada empresa podrá postular todos los proyectos que estime, no obstante, sólo podrá ser seleccionado máximo un proyecto por empresa postulante y cada proyecto debe corresponder con una sola aplicación.”</p> <p>Si se refiere a la empresa consultora, el numeral 3 de la Circular Aclaratoria N°2 indica que:</p> <p>“Durante la etapa 1, la empresa consultora puede desarrollar dos o más proyectos.”</p>

46	<p>¿Qué se considera una empresa consultora? ¿Se requiere presentar antecedentes de proyectos previos elaborados por la empresa? ¿Pudiera ser una empresa que ofrezca soluciones de infraestructura de H2 también?</p>	<p>Respecto a qué se considera una empresa consultora, remítase al número 1 de la Circular Aclaratoria N°2, que indica:</p> <p>“e) Empresa consultora o consultor de ingeniería: Son todos aquellos pertenecientes al rubro de desarrollo de ingeniería que participan en conjunto con la empresa postulante y que será el responsable técnico de los desarrollos de la ingeniería básica de acuerdo con las presentes bases. Dicha ingeniería básica será pagada directamente a la empresa consultora o consultor de ingeniería tanto por parte de la empresa adjudicada como por parte de la Agencia en el porcentaje o monto que corresponda. La empresa consultora debe ser una organización que tributa y esté constituida en Chile.”</p> <p>Respecto a los antecedentes de la empresa consultora, remítase al numeral 6.3.1.3 de las Bases del Concurso, que indica:</p> <p>“Para el desarrollo de la ingeniería básica, la empresa debe postular con un consultor en ingeniería, tal como se indica en punto 4.3 que debe tener la experiencia y profesionales técnicos especializados para dicho desarrollo. El consultor propuesto para este desarrollo será evaluado en dos ámbitos, el equipo de profesionales que presente y su experiencia en el desarrollo de ingeniería de proyectos. La ponderación de la evaluación se asignará en base a la Tabla 6 y de acuerdo a la información presentada en Anexo 11.”</p> <p>Finalmente, la empresa consultora puede ser una empresa que ofrezca soluciones de infraestructura de H2.</p>
47	<p>¿Se puede acceder a la etapa 2 sin haber participado de la etapa 1? ¿Entendemos que sí, pero esto debe quedar explícito en la postulación? ¿Rigen los mismos plazos de postulación?</p>	<p>De acuerdo al numeral 2.2: “La segunda etapa, será un nuevo concurso, solo para aquellos participantes de la etapa 1 seleccionados”.</p> <p>Respecto a si esto debe quedar explícito en la postulación, se entiende que la pregunta hace referencia al grado de avance del proyecto al momento de postular. En ese sentido, el grado de avance debe declararse en el Anexo 10.</p> <p>Finalmente, las condiciones de la etapa 2 estarán reguladas por otro documento llamado “Bases Etapa N°2”.</p>

48	<p>¿Qué tipo de contrato es necesario presentar para demostrar el vínculo con el usuario final?</p>	<p>Remítase al anexo 6 (Carta demostración de interés por tipo de proyecto a desarrollar).</p>
49	<p>(Bases AH2V, pág. 5, “Antecedentes generales del programa AH2V”) Respecto a los plazos de la Etapa 2, se mencionan 12 meses. Considerando que los tiempos de adquisición e importación de equipos tales como el electrolizador pueden tomar hasta 9 a 11 meses, ¿Se considerarán extensiones de plazo por este ítem en las bases de la Etapa 2? Ya que no dejaría tiempo para la instalación y puesta en marcha.</p>	<p>No se observa pregunta atingente a la Bases de Concurso.</p>
50	<p>(Bases AH2V, pág. 6, “Antecedentes generales del programa AH2V”) La primera etapa del programa es una instancia que permite acceder a recursos para el cofinanciamiento de ingenierías básicas, además de un equipo de profesionales expertos en sus áreas que prestarán apoyo a los desarrolladores durante la presentación del proyecto a la SEC. Agradecemos explicitar si el programa “AH2V” reconoce por desarrolladores a la empresa postulante o a la empresa consultora que se encarga de la ingeniería básica.</p>	<p>Respecto a quién debe postular al programa, remítase al numeral 2 de la Circular Aclaratoria N°2, que indica:</p> <p>“Postulantes: Las personas jurídicas o naturales que envíen la documentación solicitada para participar en la primera etapa “Desarrollo de la factibilidad de los proyectos” de la Aceleradora Hidrógeno Verde. El postulante deberá ser una organización que tributa y esté constituida en Chile.”</p> <p>De todas formas, se hace hincapié en que la empresa que postula debe ir acompañada de un consultor de ingeniería.</p>
51	<p>(Bases AH2V, pág 37, “Propiedad de la información”) En el caso de que un componente del proyecto esté sujeto a propiedad intelectual, ¿Qué nivel de detalle se debe entregar en la ingeniería básica?, ¿Se debe presentar el detalle del diseño contenido en la patente o sería suficiente un diseño con una explicación genérica?</p>	<p>Respecto al nivel de detalle de la ingeniería básica, remítase a numeral 6.5.5.1 de las Bases del Concurso, que indica:</p> <p>“El total cumplimiento del desarrollo de la ingeniería básica deberá contener, a lo menos, todos los ítems descritos en el anexo 12.”</p> <p>En relación a si se debe presentar el detalle del diseño contenido en la patente o sería suficiente un diseño con una explicación genérica, remítase al numeral 9 de las Bases del Concurso, que indica:</p> <p>“La Agencia Chilena de Eficiencia Energética y la Subsecretaría de Energía serán dueños exclusivos de los derechos intelectuales y patrimoniales sobre toda documentación o información de cualquier índole, incluida información técnica, bases de datos, sistemas de computación y software, transcripciones, pautas, documentación preparatoria y cualesquiera</p>

		<p>otros datos que se entreguen al consultor para la ejecución de los servicios objeto de esta licitación por cualquier medio, sea oral o escrito, verbal, visual o mediante demostraciones, incluyéndose documentos impresos y/o formatos de archivos electrónicos, y en general toda información entregada en cualquier soporte, sea magnético, electrónico, físico u otros tecnológicos que existan o llegasen a existir durante la ejecución de los servicios.”</p>																																																	
52	<p>(Bases AH2V, pág 52, “Anexo 10”), Se pide un layout y diagrama de flujo. Agradecemos aclarar cómo se prefiere recibir, con qué formato y especificaciones (P&ID, PFD o ambos).</p>	<p>No se requiere un formato en específico.</p>																																																	
53	<p>(Bases AH2V, pág 52, “Anexo 10”), Se pide comunicar si hay inicio de solicitud de permisos, ¿estos permisos se refieren a los de la SEC o algún otro en particular?</p>	<p>Remítase al Anexo 10 de las Bases del Concurso, que indica: “Solicitud de permisos necesarios”. Se hace hincapié en que corresponden a permisos requeridos de acuerdo con el tipo de proyecto.</p>																																																	
54	<p>(Resultados RFI H2V, pág 3), se detalla la cadena de valor de este tipo de proyectos como se ve a continuación: RESUMEN DE CADENA DE VALOR DE ACUERDO AL TIPO DE APLICACIÓN DE H2V</p> <table border="1" data-bbox="383 852 969 1380"> <thead> <tr> <th></th> <th>Generación o suministro eléctrico</th> <th>Producción H2V</th> <th>Acondicionamiento</th> <th>Almacenamiento</th> <th>Transporte</th> <th>Consumo Final</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Transporte y Logística</td> <td><input checked="" type="checkbox"/></td> <td><input checked="" type="checkbox"/></td> <td><input checked="" type="checkbox"/></td> <td><input checked="" type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input checked="" type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>Generación de electricidad- Sistema aislado</td> <td><input checked="" type="checkbox"/></td> <td><input checked="" type="checkbox"/></td> <td><input checked="" type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input checked="" type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>Industria</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input checked="" type="checkbox"/></td> <td><input checked="" type="checkbox"/></td> <td><input checked="" type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input checked="" type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>Minería</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input checked="" type="checkbox"/></td> <td><input checked="" type="checkbox"/></td> <td><input checked="" type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input checked="" type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>Consumo residencial-comercial</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input checked="" type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>Otro</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input checked="" type="checkbox"/></td> <td><input checked="" type="checkbox"/></td> <td><input checked="" type="checkbox"/></td> <td><input checked="" type="checkbox"/></td> <td><input checked="" type="checkbox"/></td> </tr> </tbody> </table> <p><input type="checkbox"/> Includido en algunos casos <input checked="" type="checkbox"/> Includido en todos los casos</p> <p>Con respecto a la etapa de acondicionamiento, agradecemos aclarar si se refiere al acondicionamiento de maquinaria que usará hidrógeno (en reemplazo de otro</p>		Generación o suministro eléctrico	Producción H2V	Acondicionamiento	Almacenamiento	Transporte	Consumo Final	Transporte y Logística	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	Generación de electricidad- Sistema aislado	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Industria	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	Minería	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	Consumo residencial-comercial	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	Otro	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<p>En los resultados del RFI se hace mención al acondicionamiento del hidrógeno para fines específicos, ya sea el nivel de pureza, presión determinada, entre otros aspectos.</p>
	Generación o suministro eléctrico	Producción H2V	Acondicionamiento	Almacenamiento	Transporte	Consumo Final																																													
Transporte y Logística	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>																																													
Generación de electricidad- Sistema aislado	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>																																													
Industria	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>																																													
Minería	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>																																													
Consumo residencial-comercial	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>																																													
Otro	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>																																													

elemento), o al acondicionamiento del hidrógeno para fines específicos (ej: aquellas que piden alta pureza, siendo necesario equipos que cumplan esta función).	
---	--